PROFOMAF Nº 130

Asunción, 13 de noviembre de 2020

Señor
Pablo Seitz Ortiz, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: *PROFOMAF II – 2014/BL-PR – Solicitud de ampliación Código de Contratación Auditoria externa para el PROFOMAF ID: 342352*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la ejecución de las actividades del Contrato de Préstamo N° 2014/BL-PR "Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal (PROFOMAF II), a los efectos de remitir los antecedentes de la ampliación de monto del contrato de referencia, para solicitar la ampliación del Código de Contratación 2020 del EXP 316849/2019: para lo cual se adjuntan las siguientes documentaciones:

- *No Objeción del BID N° CPR/C/2019/519*
- *Enmienda "A" al contrato N° 01/2018, de ampliación de plazo y monto.*
- *Nota PROFOMAF 204/2019-ampliación monto y plazo 2019/2020*
- *CDP N° 405/2020*
- *Nota PROFOMAF 126/2020*
- *Reporte SICP de la carga ampliación EXP:316849*

Monto ampliado es de guaraníes sesenta y seis millones (Gs. 66.000.000.-), de los cuales fue ejecutado en el 2019 guaraníes treinta y tres millones (Gs. 33.000.000.-) y el monto a ser ejecutado en el 2020 es de guaraníes treinta y tres millones (Gs. 33.000.000.-). Así mismo aclaramos que en el expediente 316849/2019 en el SICP ya fue cargado en forma plurianual de acuerdo a los descripto más arriba; en el momento de la carga la UCP, ha realizado como carga total 31.510.000; porque el sistema no permite la carga de los 66.000.000 millones asimismo en la carga para el 2019 y 2020, el monto cargado fue de 15.755.000 para cada periodo fiscal. La DNCP lo que hace es modificar manualmente al monto correcto, porque el SICP solo permite hasta el 20%; teniendo en cuenta que en este caso la ampliación ha superado el 20% por tratarse de un proceso del BID solicitamos posteriormente que la DNCP realice los ajustes correctamente.

Julio Raúl Taboada
Coordinador General
UCP/PROFOMAF

Con todo lo expuesto y los antecedentes remitidos solicitamos la ampliación por la diferencia de 33.000.000 para este año fiscal

Se adjunta antecedentes de lo explicado y cargado en el SICP.

Sin otro particular, cordialmente le saluda.

Andrea Duarte
Coordinadora en Asuntos Legales
UCP PROFOMAF II

Julio Raúl Taboada
Coordinador General del Programa
UCP PROFOMAF II